



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018
“CENTRO DIAGNOSTICO MOVIL”

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitación al alcance	4
Tarea realizada	4
Marco Normativo	4
Aclaraciones Previas	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	7
Conclusión	9



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018
“CENTRO DIAGNOSTICO MOVIL”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa. El acto contractual sometido a análisis fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría que forman parte de la planificación del Ejercicio 2020.

Hallazgos

Hallazgo N.º 1

Del análisis del presente Expediente no surge que se haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 25 Inciso d) Punto 4 del Decreto 1023/2001 *“Cuando una licitación o concurso haya resultado desierto o fracasaren se deberá efectuar un segundo llamado, modificándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Si éste también resultare desierto o fracasare, podrá utilizarse el procedimiento de contratación directa previsto en este inciso”*.

Hallazgo N.º 2

La Contratación Directa por Urgencia se inicia por haber quedado desierta la Licitación Privada N° 40/18, la justificación y objeto de la misma es para la campaña de verano que abarca entre diciembre y abril de acuerdo a lo expresado en el Informe de Necesidad que acompaña NO-2019-06314663-APN-COCOANTAR#EMCO (N° de orden 55) de fecha 31 de enero de 2019, las actuaciones para la concreción del procedimiento y entrega de los elementos tiene fecha de 12 de junio de 2019. No correspondería el encuadre de Contratación Directa por Urgencia de acuerdo con las fechas establecidas por el Organismo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores.

De acuerdo al análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que no se vería afectada la validez de los actos administrativos.

BUENOS AIRES, julio 2020



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y
SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018
“CENTRO DIAGNOSTICO MOVIL”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa. El acto contractual sometido a análisis fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2020.

Alcance

Las tareas de análisis de la contratación fueron desarrolladas entre el 16 de marzo y el 19 de mayo del año en curso, en las dependencias que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en trabajo remoto en función de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida por Decreto N° 297/2020, prorrogado por su similar N° 493/2020 en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19 .

Las tareas realizadas se ejecutaron de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002.

El análisis realizado abarcó los procedimientos tramitados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la respectiva emisión de la solicitud de gastos, hasta el dictado de la resolución de prórroga del contrato, incluido en el Sistema GDE y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas COMPR.AR.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Limitación al Alcance

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria mencionada en el apartado precedente, no se ha podido llevar a cabo las tareas “in situ” correspondiente al proceso de ejecución de las órdenes de compra y sus correspondientes solicitudes de provisión.

Tarea realizada

El análisis contempló, entre otros, los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación:** se procedió a verificar que el acto contractual contase con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición:** se cotejó que surgiera de necesidades previamente programadas por la Fuerza, que la adquisición haya sido realizada en tiempo oportuno, que hubiese cumplido con las previsiones sobre precio testigo exigido por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) – de corresponder - y que haya sido contemplada dentro del respectivo Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** se procedió a corroborar que dichas etapas contaran con los respectivos actos administrativos de autorización de inicio de trámite, aprobación de pliegos y adjudicación, y éstos, a su vez, con la intervención previa del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP):** se procedió a constatar que fuesen aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contrariasen ni modifiquen, de alguna manera, el espíritu de los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** se corroboró que se presentaran las correspondientes garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19549 Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/1972 – T.O. 2017.
- Ley N° 26940 – Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Creación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Decreto N° 312/2010 – Sistema Integral de Protección de los Discapacitados.
- Decreto N° 1714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26940. Obligación de consultar al Registro Público de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL).
- Decreto N° 202/2017 – Conflictos de interés.
- Resolución 36-E/2017 – Sindicatura General de la Nación – Régimen del sistema de precios testigo.
- Disposición N° 62 E/2016 - Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 E/2016 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65 E-2016 – Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.

Aclaraciones Previas

Del análisis la documentación que acompaña Expediente 2018-63482723-APN-DGAD#MD, surge que la Licitación Privada N° 340/1-0040-LPR18 resulto fracasada. A partir de NO 2018-63358366-APN- COCOANTAR#EMCO 5 de diciembre de 2018 se informa que se realizara el procedimiento de Contratación Directa “Por Urgencia” – Centro Diagnostico Móvil- para la campaña de verano Diciembre/Abril.

Marco de Referencia

El análisis de la Contratación Directa N° 18/2018 se efectuó sobre los trámites que conforman el expediente EX-2018-63482723-APN-DGAD#MD, mediante el cual se requirió la adquisición de un Centro de Diagnóstico Móvil para Unidades, Bases y Refugios del Sector Antártico Argentino. El mismo fue realizado en el Sistema GDE y se interrelaciona con el Proceso de Compra 340/1-0056-CDI18/2018, cuyos procedimientos se ejecutaron en la plataforma COMPR.AR.

La síntesis de los trámites destacados del mentado expediente resulta ser:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Inicio de actuaciones: se inició por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa mediante Solicitud de Contratación 340/1-100-SCO18, se aclara que la presente es para la realización de una Licitación Privada, quedando desierta y se debe autorizar un procedimiento de Contratación Directa por “urgencia” mediante NO-2018-63358366-APN-COCOANTAR#EMCO de fecha 5 de diciembre de 2018

Autorización del procedimiento: al ser un procedimiento de Contratación Directa por “Urgencia”, no es necesario en razón de lo expresado en el artículo 54 del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 del 27 de setiembre de 2016 (B.O. 29/06/2016) - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (en adelante “MPRCAN”), que establece que no será obligatorio cumplir con las instancias previstas en los incisos a) y b) del artículo 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios

Invitación a proveedores: se optó por mandar invitaciones generales a todos los proveedores del rubro conforme lo expuesto en el Manual de Apoyo al Gestor.

Acto de Apertura: tuvo lugar el 12 de diciembre de 2018, según consta en el documento IF-2018-64953233-APN-DGAD#MD del Sistema GDE con número de orden 23.

Firmas que presentaron ofertas: según Acta de Apertura se presentaron las siguientes firmas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
EXO SA	1.842.133,00
Feas Electrónica	796.152,00

Cuadro comparativo de ofertas: importado desde el sistema COMPR.AR, se observó incorporado al Expediente el 12 de diciembre de 2018, bajo documento IF -2018 -64955655-APN-DGADA#MD, con número de orden 56.

Dictamen de la Comisión Evaluadora: tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018 en la plataforma COMPR.AR, según consta en el documento IF-2018-66112238-APN-DGAD#MD, incorporado al Expediente con número de orden 67.

Adjudicación: tuvo lugar el 25 de febrero de 2019 y se formalizó mediante RS-2019-362-APN-MD, informada por NO 2019-54326365-APN-DGADA#MD de fecha 12 de Junio de 2019 en el Expediente, con número de orden 134, mediante la que se aprueba todo lo actuado en el procedimiento de selección bajo la modalidad de Contratación Directa “POR URGENCIA” y adjudica a la firma EXO S.A. por un importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 1.842.133). La asesoría jurídica tuvo su intervención previa definitiva 7 de febrero de 2019 mediante IF-2019-07653457-APN-DGAJ#MD, número de orden 103.

Órdenes de compra: N° 340/1-1055-OC19 informada por Hoja Adicional de Firmas DOCFI 2019-54121342-APN-DGDA#MD de fecha 11 de junio de 2019 con numero de orden 131.

Hallazgos

Hallazgo N.º 1

Del análisis del presente Expediente no surge que se haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 25 Inciso d) Punto 4 del Decreto 1023/2001 “Cuando una licitación o concurso haya resultado desiertos o fracasaren se deberá efectuar un segundo llamado, modificándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Si éste también resultare desierto o fracasare, podrá utilizarse el procedimiento de contratación directa previsto en este inciso”.

Opinión del auditado: En Desacuerdo.

Comentario del auditado: *Tal como surge en orden 12 de EE, se justifica la tramitación del proceso encuadrada en “Urgencia”.*

Descripción del curso de acción a seguir: Sin curso de Acción

Fecha de regularización prevista: ----

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se mantiene el presente hallazgo en razón que esta Unidad de Auditoría considera que debería darse cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el Artículo 25 Inciso d) Punto 4 del Decreto 1023/200, por no encontrarse acreditadas en las actuaciones razones de urgencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan dar cumplimiento al mencionado procedimiento en tiempo oportuno. “La urgencia y/o la emergencia deben ser estrictamente fundadas, y, en su caso, acreditadas. No basta con enunciarlas, porque recordemos que es un mecanismo muy habitual para eludir el trámite regla (...) El artículo 19 del Decreto 1030/16, dándole más certeza a los conceptos, los define en párrafos sucesivos. Así: “Serán razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante” (CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN - TEORÍA Y PRÁCTICA, 2017).

Recomendación: Se recomienda el cumplimiento de la normativa expresada en el artículo mencionado en futuros actos contractuales.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N.º 2

La Contratación Directa por Urgencia se inicia por haber quedado desierta la Licitación Privada N° 40/18, la justificación y objeto de la misma es para la campaña de verano que abarca entre diciembre y abril de acuerdo a lo expresado en el Informe de Necesidad que acompaña NO-2019-06314663-APN-COCOANTAR#EMCO (N.º de orden 95) de fecha 31 de enero de 2019, las actuaciones para la concreción del procedimiento y entrega de los elementos tiene fecha de 12 de junio de 2019. No correspondería el encuadre de Contratación Directa por Urgencia de acuerdo con las fechas establecidas por el Organismo.

Opinión del auditado: *Parcialmente De Acuerdo*

Comentario del auditado: *Si bien se advierte que las fechas mencionadas son inconsistentes con la “Urgencia” por la cual se tramita la CDI 18/18, no debe soslayarse que este Organismo tramita las contrataciones de acuerdo a los requerimientos y necesidades que plantean los Organismos Requirentes, quedando la adjudicación y ejecución del contrato que surja de las actuaciones sujeta a factores externos que exceden a la responsabilidad de la UOC tramitante.*

Ejemplo de ello lo constituye las medidas adoptadas por la mencionada UOC, en cuanto al Proceso de Compra tuvo fecha de apertura el 12/12/18, el Dictamen de Evaluación se emitió el 18/12/18 y el 19/12/18, se requirió el respaldo presupuestario para tramitar la aprobación y adjudicación respectivas y el 2/1/19 se giró el EE al SERVICIO JURIDICO PERMANENTE de este MINISTERIO para su intervención, quien emite Dictamen Jurídico el 7/2/19, suscribiéndose el Acto Administrativo el 25/2/19. A ello debe sumarse que el 4/6/19 el Organismo Requirente comunica la disponibilidad de la Cuota de Compromiso el 4/6/19 para permitir la emisión de la Orden de Compra.

Descripción del curso de acción a seguir: *Se adoptarán especiales recaudos para la tramitación de Contrataciones Directas por “Urgencia”, prestando particular atención a minimizar el impacto de los factores externos mencionados y ajustando los plazos en un todo de acuerdo con lo estipulado en la normativa.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se mantiene el presente hallazgo en tanto las razones que el Auditado expresa en su descargo no surgen elementos nuevos que permitan tener por acreditadas en las actuaciones razones de urgencia que respondan a circunstancias objetivas que habiliten el encuadre del procedimiento como contratación directa en virtud de dicha circunstancia (*cfr. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN - TEORÍA Y PRÁCTICA, 2017* mencionado en el hallazgo anterior).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir en las próximas contrataciones a efectuar conforme a lo allí manifestado.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores.

De acuerdo al análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que no se vería afectada la validez de los actos administrativos.

BUENOS AIRES, julio 2020